

Rad No.: 25-240-155919

Barranquilla, 11/11/2025

Señor(a)
SIERRA MONTIEL NIDIA ESTHER
Carrera 18 No. 56B - 47 Apartamento 4
Soledad.

Contrato: 48117016

Asunto: Revisión de Facturación

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de octubre de 2025, radicada con el No. So-25-003305, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 56B - 47 APTO 4 de Soledad, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, la refinanciación de la deuda y/o acuerdo de pago, que se le está cobrado actualmente, fue realizada por la señora NIDIA SIERRA, el día 11 de agosto de 2025, debido a que, el citado servicio se encontraba en mora con el pago de las facturas de los meses desde marzo de 2024 hasta julio de 2025, por la suma total de \$1.996.833.00; de igual manera, presentaba un saldo diferido pendiente por facturar por la suma de \$2.541.593.00; es decir, que el valor total adeudado al realizar el acuerdo de pago, ascendía a la suma total de \$4.538.426,00.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$15.000.00., y se le hizo un descuento de \$155.891.00, quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$4.367.535.00. En constancia de todo lo expuesto, anexamos a la presente comunicación copia del acuerdo de pago celebrado el día 11 de agosto de 2025.

Es importante anotar que, el valor total adeudado fue refinanciado a un plazo de 72 cuotas, a través de la facturación del citado servicio.

Cabe anotar que, el acuerdo de pago se realizó debido al incumplimiento en los pagos del servicio de gas natural del inmueble en mención. Es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y por ende, se generan intereses de financiación.

A continuación, relacionamos los cargos que hicieron parte del mencionado acuerdo de pago:

Concepto	Valor Total
REF INTERES FINAN OTROS SERV	\$ 18.514
REF INTERES RED INTERNA	\$ 271
REINSTALAC REVISION PERIODICA	\$ 245.636
REVISION PERIODICA	\$ 129.157
CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	\$ 31.472

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLIEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com



CUOTA IVA- RED INTERNA	\$ 435
REF INTERES FINAN GRAVADO OS	\$ 77.337
REF INTERES FINAN GRAVADO RI	\$ 29.009
REF INTERES FINAN NOGRAVADO SP	\$ 1.175.819
TRABAJOS RED INTERNA	\$ 26.651
RECONEXION DESDE ACOMETIDA	\$ 206.927
RECONEXION CENTRO DE MEDICIÓN	\$ 40.625
CONSUMO - RESCREG048	\$ 89.001
CONSUMO	\$ 2.286.929
CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	\$ 9.717
CUOTA IVA- RED INTERNA	\$ 35

Los conceptos indicados como "intereses de Financiación", corresponden a los intereses corrientes que se liquidan y se causan mensualmente sobre el capital adeudado. La diferencia del valor en cada una de las cuotas mensualmente causadas se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, le indicamos que, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

De acuerdo con lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma el acuerdo de pago realizado el día 11 de agosto de 2025, por lo que no es posible acceder a su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73
232807751

Anexo lo enunciado.